



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 29- 2015/MDA

Ancón, 26 de marzo de 2015

VISTO:

Memorando N° 157-2015-OAJ-MDA, de fecha 17 de marzo del 2015, emitido por el Asesor Jurídico, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipales Provinciales y distritales son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 , prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el Art. 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Convenio tiene por objeto entre otros, identificar lazos de hermandad, apoyo y cooperación entre los dos gobiernos locales, propiciar la socialización y el intercambio de experiencias a fin de mejorar la capacidad de ambos gobiernos locales, , sumar esfuerzos y coordinar la ejecución de proyectos de inversión pública (PIP) para beneficio de la población;

Que, a través del Memorándum N° 075-2015-GAJ/MDA de fecha 13 de febrero del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la suscripción del referido Convenio y deriva a que se sometan los actuados al Pleno del Concejo Municipal a efecto que de acuerdo a sus atribuciones, determinen la aprobación del mismo;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 3° del art. 20 y art. 9° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta por Mayoría :

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Felipe Ara kaki Shapiama, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, la entrega efectiva y oportuna del presente acuerdo y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la difusión del mismo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON